

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21919

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 18 de marzo de 2022.

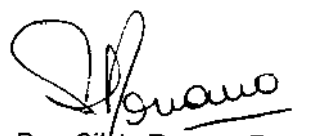
Señor Gerente:

JUJUY - SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO DE SERVICIOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1612 DPR (B.O.: 9/3/2022) se autoriza el “Sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S)” como medio de pago válido, en la modalidad recaudación electrónica - PagoMisCuentas-, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

Al respecto, se aclara que ante la eventualidad de que el sistema no esté operativo, se podrá realizar en término el pago de la obligación tributaria por otro medio de pago autorizado.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada